



República de Chile  
Provincia de Linares

Departamento de Personal

PARRAL, 16 ABR 2021

DECRETO AFECTO N° 1001 /

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 04 de enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CARLOS ELIAS CHANDÍA ALVIAL**.-
- 2).- Decreto Afecto N° 70 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 14 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CARLOS ELIAS CHANDÍA ALVIAL**.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020 que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 14 de Abril de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **CARLOS ELIAS CHANDÍA ALVIAL, C.N.I.** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$650,000	MAYO	\$650,000	SEPTIEMBRE	\$650,000
FEBRERO	\$650,000	JUNIO	\$650,000	OCTUBRE	\$650,000
MARZO	\$650,000	JULIO	\$650,000	NOVIEMBRE	\$690,000
ABRIL	\$660,000	AGOSTO	\$690,000	DICIEMBRE	\$650,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>\$7,890,000</b>

Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ALCALDESA SUBROGANTE

MMHT/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección Finanzas (2)
  - 3.- Personal
- Copia digital finanzas ([turismo@parral.cl](mailto:turismo@parral.cl))

18 APR 2021





República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal



### MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de Abril de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CARLOS ELIAS CHANDÍA ALVIAL**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en UNO SUR N° 950, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/01/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **CARLOS ELIAS CHANDÍA ALVIAL**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 70 de fecha 08/01/2021.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$650,000	MAYO	\$650,000	SEPTIEMBRE	\$650,000
FEBRERO	\$650,000	JUNIO	\$650,000	OCTUBRE	\$650,000
MARZO	\$650,000	JULIO	\$650,000	NOVIEMBRE	\$690,000
ABRIL	\$660,000	AGOSTO	\$690,000	DICIEMBRE	\$650,000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>\$7,890,000</b>

Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que la nombra como Administradora Municipal; y el Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal.-

**QUINTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuarto ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada por doña  
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]

CARLOS ELIAS CHANDÍA ALVIAL  
C.N.I. [REDACTED]